

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-72802450-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-16194682- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1137-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2021-16194277-APN-DGD#MT y en el RE-2021-16194591-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1449/23.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.06.26 15:00:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

<u>ANEXO I</u>

Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero a Junio 2021

CATEGORIA	ANR FEBRERO A MAYO		
	(JUNIO SE DETALLA EN ANEXO V)		
Superv. Tragam. Senior	6.928,53		
Superv.Tragam.	6.362.07		
Aux.Sup.Trag.	5.142.30		
Asist Tragam.	4.418.54		
Aux Trag.	4.129,14		
Técnico Superior	6.180,93		
Técnico Tragam.	4.869.10		
Superv.Sala	6.964,85		
Aux.Sup.Sala A	6.219.41		
Aux.Sup.Sala B	5.152,89		
Pagador A	4.886,87		
Pagador B	4.571,78		
Pagador C	4,384.47		
Ayudante Sala	4.117.36		
Superv. Conversión	5.996.01		
Aux.Conversion	5.312,23		
Ayu.Conversion	4.222,55		
Superv.Tesoreria	6.278.89		
Aux. Tesoreria	5.324,10		
Cajero A	4.758,83		
Cajero B	4.395,42		
Superv.Manten.	6.385.79		
Aux.Sup.Manten.	5.527,16		
Oficial Manten.A	4.839.10		
Oficial Manten.B	4.138,93		
Superv. Seguridad	5.719,39		
Seguridad A	4.557,41		
Seguridad B	4.138.93		
Superv.Marketing	6.221,41		
Aux.Superv.Mkt	4,995,05		
AuxRRPP A	4.508,59		
AuxRRPP B	4.376,60		
AuxRRPP C	4.094,74		
Superv. Administ.	6.476.68		
Aux.Sup.Adm	6.151.81		
Administrativo A	4.925.03		
Administrativo B	4.340,76		
Superv.Limpieza	4.685.70		
ux.Sup.Limpieza	4.379,89		
impieza	4.092,98		
Superv.Control Juego	6.675,19		
ux.Sup.Control Juego	6.544,46		
Operador Control Juego A	5.011,25		
perador Control Juego B	4.138,94		

CASINO CLUB RIO NEGRO S.A.U. Odor Horacio E. Bilbao PRESIDENTE

RE-2021-16194591-APN-DGD#MT

ANEXO II

Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo a Junio 2021

CATEGORIA	ANR		
	MARZO A MAYO		
	(JUNIO SE DETALLA EN ANEXO V)		
Superv.Tragam.Senior	4.619.02		
Superv.Tragam.	4.241.38		
Aux.Sup.Trag.	3.428,20		
Asist.Tragam.	2.945,69		
Aux.Trag.	2.752.76		
Técnico Superior	4.120.62		
Técnico Tragam.	3.246.07		
Superv.Sala	4.643.23		
Aux.Sup.Sala A	4.146,28		
Aux.Sup.Sala B	3.435.26		
Pagador A	3.257,91		
Pagador B	3.047,85		
Pagador C	2.922,98		
Ayudante Sala	2.744.91		
Superv. Conversión	3.997.34		
Aux.Conversion	3.541,49		
Ayu.Conversion	2.815,04		
Superv.Tesoreria	4.185,93		
Aux. Tesoreria	3.549,40		
Cajero A	3.172,56		
Cajero B	2.930,28		
Superv.Manten	4.257.19		
Aux.Sup.Manten.	3.684,77		
Oficial Manten.A	3.226,07		
Oficial Manten.B	2.759,29		
Superv.Seguridad	3.812.92		
Seguridad A	3.038,28		
Seguridad B	2.759,29		
Superv.Marketing	4.147,61		
Aux.Superv.Mkt	3.330,03		
AuxRRPP A	3.005,72		
AuxRRPP B	2.917,74		
AuxRRPP C	2.729,83		
Superv.Administ.	4.317,79		
Aux.Sup.Adm	4.101,21		
Administrativo A	3.283,35		
Administrativo B	2.893,84		
Superv.Limpieza	3.123,80		
Aux.Sup.Limpieza	2.919,92		
Limpieza	2.728,65		
Superv.Control Juego	4.450,12		
Aux.Sup.Control Juego	4.362,98		
Operador Control Juego A	3.340,83		
Operador Control Juego B	2.759,29		

CASINO CLUB RIO NEGRO S.A.U.

Ocor Horaclo E. Bilbao

PRESIDENTE

ANEXO III

Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo a Junio 2021

CATEGORIA	ANR		
	MAYO		
	(JUNIO SE DETALLA EN ANEXO V)		
Superv.Tragam.Senior	2.309,51		
Superv.Tragam.	2.120.69		
Aux.Sup.Trag.	1.714,10		
Asist.Tragam.	1,472.85		
Aux.Trag.	1.376,38		
Técnico Superior	2.060,31		
Técnico Tragam.	1.623,03		
Superv.Sala	2.321,62		
Aux.Sup.Sala Ä	2.073.14		
Aux.Sup.Sala B	1.717.63		
Pagador A	1.628,96		
Pagador B	1.523.93		
Pagador C	1.461,49		
Ayudante Sala	1.372,45		
Superv. Conversión	1.998,67		
Aux.Conversion	1.770,74		
Ayu.Conversion	1.407,52		
Superv.Tesoreria	2.092,96		
Aux. Tesoreria	1.774.70		
Cajero A	1.586,28		
Cajero B	1.465,14		
Superv.Manten.	2.128,60		
Aux.Sup.Manten.	1.842,39		
Oficial Manten.A	1.613,03		
Oficial Manten.B	1.379.64		
Superv.Seguridad	1.906.46		
Seguridad A	1.519,14		
Seguridad B	1.379,64		
Superv.Marketing	2.073,80		
Aux.Superv.Mkt	1.665,02		
AuxRRPP A	1.502,86		
AuxRRPP B	1.458,87		
AuxRRPP C	1.364,91		
Superv.Administ.	2:158,89		
Aux:Sup.Adm	2.050,60		
Administrativo A	1.641,68		
Administrativo B	1.446,92		
Superv.Limpieza	1.561,90		
Aux.Sup.Limpieza	1.459,96		
Limpieza	1.364,33		
Superv.Control Juego	2.225,06		
Aux.Sup.Control Juego	2.181,49		
Operador Control Juego A	1.670,42		
Operador Control Juego B	1.379,65		

ASINO CIUB KIO NEGRO SAU. Edor Horacio E. Bilbao PRESIDENTE

RE-2021-16194591-APN-DGD#MT

ANEXO IV

INCORPORACION DEL INCREMENTO SOLIDARIO AL SALARIO BASICO . EN JUNIO 2021

CATEGORIA	NUEVOS BASICOS DESDE JUNIO 2021		
Superv Tragam Senior			
Superv.Tragam.	50.190,23		
Aux.Sup.Trag.	46.413,83		
Asist Tragam.	38.282,02		
Aux.Trag.	33.456,92		
Técnico Superior	31.527,63		
Técnico Tragam.	45.206,20		
Superv.Sala	36.460,69		
Aux.Sup.Sala A	50.432,32		
Aux.Sup.Sala B	45.462,76		
Pagador A	38.352,63		
Pagador B	36.579,13		
Pagador C	34.478,54		
Ayudante Sala	33.229,77		
Superv. Conversión	31.449,07		
Aux.Conversion	43.973,40		
Avu.Conversion	39.414,89		
Superv.Tesoreria	32.150,35		
Aux. Tesoreria	45.859,28		
Cajero A	39.494,03		
Cajero B	35.725,55		
Superv.Manten.	33.302,83		
Aux.Sup.Manten.	46.571,93		
Oficial Manten.A	40.847,70		
Oficial Manten.B	36.260,67		
Superv.Seguridad	31.592,89		
Seguridad A	42.129,24 34.382.76		
Seguridad B			
Superv.Marketing	31.592,89 45.476.06		
Aux.Superv.Mkt			
AuxRRPP A	37.300,32 34.057.24		
AuxRRPP B			
AuxRRPP C	33.177,36 31,298.25		
Superv.Administ.			
Aux.Sup.Adm	47.177,88 45.012,08		
Administrativo A			
Administrativo B	36.833,53 32.938,38		
Superv.Limpieza	35.238,03		
Aux Sup Limpieza	33.199.24		
impieza	31.286,54		
Superv.Control Juego	48.501,24		
Aux.Sup.Control Juego	46.501,24		
Operador Control Juego A	37.408.32		
Operador Control Juego B	31.592.92		

CASINO CLUB RIO NEGRO SALL. Cdor Horacio E. Bilbao PRESIDENTE

ANEXO V DETALLE DE LOS IMPORTES DE ANR DE LOS ANEXOS I, II y III PARA EL MES DE JUNIO DE 2021

ANR ANEXO I	ANR ANEXO II	ANR ANEXO III	
JUNIO	JUNIO	JUNIO	
INCREM. 50 %	INCREM. 50 %	INCREM. 50 %	
10.392,80	6.928,53	3.464,27	
9.543,11	6.362,07	3.181,04	
7.713,45	5.142,30	2.571,15	
6.627,81	4.418,54	2.209,27	
6.193,72	4.129,14	2.064,57	
9.271,40	6.180,93	3.090,47	
7.303,66	4.869,10	2.434,55	
10.447,27	6.964,85	3.482,42	
9.329,12	6.219,41	3.109,71	
7.729,34	5.152,89	2.576,45	
7.330,30	4.886,87	2.443,43	
6.857,67	4.571,78	2.285,89	
6.576,70	4.384,47	2.192,23	
6.176,04	4.117,36	2.058,68	
8.994,02	5.996,01	2.998,01	
7.968,35	5.312,23	2.656,12	
6.333,83	4.222,55	2.111,28	
9.418,34	6.278,89	3.139,45	
7.986,16	5.324,10	2.662,05	
7.138,25	4.758,83	2.379,42	
6.593,14	4.395,42	2.197,71	
9.578,68	6.385,79	3.192,89	
8.290,73	5.527,16	2.763,58	
7.258,65	4.839,10	2.419,55	
6.208,40	4.138,93	2.069,47	
8.579,08	5.719,39	2.859,69	
6.836,12	4.557,41	2.278,71	
6.208,40	4.138,93	2.069,47	
9.332,11	6.221,41	3.110,70	
7.492,57	4.995,05	2.497,52	
6.762,88	4.508,59	2.254,29	
6.564,91	4.376,60	2.188,30	
6.142,11	4.094,74	2.047,37	
9.715,02	6.476,68	3.238,34	
9.227,72	6.151,81	3.075,91	
7.387,54	4.925,03	2.462,51	
6.511,14	4.340,76	2.170,38	
7.028,56	4.685,70	2.342,85	
6.569,83	4.379,89	2.189,94	
6.139,47	4.092,98	2.046,49	
10.012,78	6.675,19	3.337,59	
9.816,69	6.544,46	3.272,23	
7.516,87	5.044.05		
6.208,41	4.138,94	2.505,62 2.069,47	

CASINO CLUB RIO NEGRO S.A.U. Coor Horacio E. Bilbao PRESIDENTE

RE-2021-16194591-APN-DGD#MT

ANEXO VI

INCORPORACION DE LAS ANR AL SALARIO BASICO EN JULIO 2021

CATEGORIA	NUEVOS BASICOS			
	DESDE JULIO 2021			
Superv.Tragam.Senior	2/2/7			
Superv.Tragam.	64.047,30			
Aux.Sup.Trag.	59.137,98			
Asist.Tragam.	48.566,63			
Aux.Trag.	42.294,00			
Técnico Superior	39.785,92			
Técnico Tragam.	57.568,06 46.198,90			
Superv.Sala				
Aux.Sup.Sala A	64.362,02			
Aux.Sup.Sala B	57.901,59			
Pagador A	48.658,42			
Pagador B	46.352,87			
Pagador C	43.622,10			
Ayudante Sala	41.998,70			
Superv. Conversión	39.683,79			
Aux.Conversion	55.965,42			
Ayu.Conversion	50.039,36			
Superv.Tesoreria	40.595,46			
Aux. Tesoreria	58.417,06			
Cajero A	50.142,24			
Cajero B	45.243,22			
Superv.Manten.	42.093,68			
Aux.Sup.Manten.	59.343,51			
Oficial Manten.A	51.902,01			
Oficial Manten B	45.938,87			
Superv. Seguridad	39.870,76			
Seguridad A	53.568,01			
Seguridad B	43.497,59			
Superv. Marketing	39.870,76			
Aux.Superv.Mkt	57.918,88			
Auxrrpp A	47.290,42			
AuxRRPP B	43.074,41			
NUXRRPP C	41.930,57			
Superv.Administ.	39.487,73			
Aux.Sup.Adm	60.131,24			
Administrativo A	57.315,70			
dministrativo B	46.683,59			
uperv.Limpieza	41.619,89			
ux.Sup.Limpieza	44.609,44			
impieza	41.959,01			
uperv.Control Juego	39.472,50			
ux.Sup.Control Juego	61.851,61			
perador Control Juego A	60.718,68			
perador Control Juego B	47.430,82			
E	39.870,80			

CASINO CIUB RIO NEGRO S.A.U. Cdor Horacio E. Bilbao PRESIDENTE Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2021-16194591-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 24 de Febrero de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.02.24 12:59:31 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183 en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202

ACTA ACUERDO - PAUTA SALARIAL 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 2021, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETE-NIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", entidad representativa de los trabajadores y trabajadoras de juegos de azar a nivel nacional, titular de la Personería Gremial Nº 1529, representada en este acto por el señor Guillermo Ariel Fassione en su carácter de Secretario Gremial, condición que acredita con la correspondiente certificación de autoridades de su entidad, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, CUIT 30-71697072-4, con domicilio en la calle Bernal 459 Depto. 1 de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, representada en este acto por el Contador Horacio Eduardo Bilbao, DNI 16.260.173, en su carácter de Presidente, en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes de común acuerdo manifiestan:

CONSIDERANDO QUE:

1.- LOTERIA DE RIO NEGRO PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL (LOAS) dispuso la caducidad del contrato de concesión para la explotación y operación del Casino de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y los Anexos Onelli, El Bolsón e Ingeniero Jacobacci (la Concesión), cuyo concesionario era la firma ENTRETENIEMIENTO PATAGONIA S.A.

2.- A la Concesión estaban afectados los trabajadores que resultan del ANEXO "A" que es parte integrante del presente. Los mismos se encontraban comprendidos en el CCT N° 1509/2016 "E", cuyos signatarios fueron ALEARA y la anterior concesionaria, la firma ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A.; constituyendo esa la causa por la cual ALEARA los representa de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23.551 de Entidades Sin-

dicales.

Cdor Horacio E. Bilbao

1

RE-2021-16194277-APN-DGD#MT

3.- Realizado el proceso licitatorio resultó adjudicataria CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, ello conforme surge de la Resolución N° 573/2020-I-"L" de fecha 4/11/2020 y del contrato de concesión que como anexo I forma parte de dicha norma (Acto administrativo

que se adjunta identificado como ANEXO "B", al igual que copia de su CUIT como ANEXO

"C" y su Estatuto Social como ANEXO "D").

4.- Por exigencia del pliego de bases y condiciones (art. 57 y 58) correspondiente a la

Licitación Publica 1/2020 (Expediente 058914-GGA-2020) constituye obligación del

Concesionario incorporar a su estructura el 100 % del plantel laboral afectado a la ex-

plotación de la concesión, tomando a su cargo los mismos, lo que incluye al personal

detallado en el Anexo "A". Mientras que idéntica obligación prevé el art. 6 inciso 2 del

contrato de concesión ya referido.

5.- De los Trabajadores incluidos en el Anexo IV del pliego de bases y condiciones, aquí

se encuentran comprendidos aquellos afectados directa o indirectamente a la opera-

ción de los juegos de azar, alcanzados por el CCT citado y, por ende, representados por

ALEARA.

Es por ello que las partes ACUERDAN:

Primero - Pauta Salarial 2020

Las partes, de común acuerdo, en lo que respecta a los trabajadores representados y

comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo № 1509/2016 "E", que

no se encontraren suspendidos en los términos del art. 223 bis LCT, habida cuenta la

situación de incertidumbre actual y futura, existiendo a la fecha un alto porcentaje de

trabajadores suspendidos, aforo de público, salas aún cerradas, restricciones horarias,

y sin certezas de continuidad en lo inmediato, han acordado recomponer los salarios

conforme se detalla seguidamente:

CASINO ELUB RÍO NEGRO S.A.U. Color Horacio E. Bilbao

2

RE-2021-16194277-APN-DGD#MT

I) Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2021 a Junio de 2021

1.- La empresa otorgará, con los haberes de los meses de Febrero 2021 a Junio de 2021 una suma de dinero No Remunerativa equivalente al 15% (quince por ciento) de los salarios básicos de convenio vigentes en el mes de enero de 2021, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Febrero 2021 a Junio de 2021";

no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

II) Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo 2021 a Junio 2021

1.- La empresa otorgará, con los haberes de los meses de Marzo 2021 a Junio 2021 una suma de dinero No Remunerativa equivalente al 10% (diez por ciento) de los salarios básicos de convenio vigentes en el mes de Enero de 2021, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO II, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Marzo 2021 a Junio 2021"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

III) Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2021 y Junio 2021

1.- La empresa otorgará con los haberes de los meses de Mayo 2021 y Junio 2021, una suma de dinero No Remunerativa equivalente al 5% (cinco por ciento) de los salarios básicos de convenio vigentes en el mes de Enero de 2021, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO III, el que forma parte

CASINO CLUB RÍO NEGRO 9.A.U.
Gelor Horacio E. Bilbao
PRESIDENTE

integrante del presente acuerdo.

3

RE-2021-16194277-APN-DGD#MT

2.- El presente adicional constará en los recibos de haberes de los trabajadores bajo la denominación "Adicional No Remunerativo Transitorio Mayo 2021 y Junio 2021"; no se incorporará al salario básico ni será considerado para el cálculo de los adicionales.

IV) Incorporación

- 1.- En el mes de Junio de 2021 se incorporará al salario básico el incremento solidario otorgado mediante decreto 14/2020, todo conforme se desprende del ANEXO IV que forma parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- Excepcionalmente con los haberes del mes de Junio de 2021, y por dicho mes únicamente, los adicionales No Remunerativos Transitorios pactados en el presente se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento) tal como se indica en el Anexo V.
- 3.- En el mes de Julio de 2021 se incorporarán al salario básico las sumas no remunerativas pactadas en el presente para los meses de febrero de 2021 a junio de 2021, todo conforme se desprende del ANEXO VI que forma parte integrante del presente acuerdo.

V) Vigencia:

Las Partes acuerdan la vigencia de la pauta salarial precedente hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, conviniendo que se reunirán en el mes de julio de 2021 para considerar la nueva pauta salarial.

<u>Segundo - Homologación</u>

Las Partes solicitan la homologación del Acta Acuerdo que antecede.

CASINO CUID NIO NEGRO STATI. COOR HORACIO E. BIIDAO PRESIDENTE Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 1137-23 Acu 1449-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.